



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº **199 / 90**

Salta, 17 de agosto de 1990
Expediente Nº 12.086/90
Referente Nº 1/90

VISTO:

La presentación realizada por la Prof. Alicia Bassani de Agostini, por la que solicita se prorrogue la fecha de realización del concurso para las cátedras "Problemática Psicoeducacional" y "Psicología Evolutiva"; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen Nº 2072 de Asesoría Jurídica, la presente no acredita su calidad de postulante, ello es, haberse inscripto en el concurso en cuestión; y que se debe inducir que la prórroga hace referencia a la "prueba de oposición" atento el pedido de prorrogar el "examen"

Que en el eventual e hipotético supuesto que la Prof. Alicia B. de Agostini fuera postulante al concurso a que nos venimos refiriendo, su pedido deberá formularse oportunamente;

Que de conformidad a lo normado por el art. 43 de la Res. Nº 350/87 modificada por Res. C.S. 470/89 que prescribe que en el caso que un aspirante se encuentre imposibilitado de presentarse a la prueba de oposición, el Decano podrá suspender la sustanciación del concurso, previa acreditación de ciertos extremos o requisitos entre los que la normativa menciona "consentimiento expreso de los otros postulantes y los miembros del jurado..."

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referendum del Consejo Directivo y Consejo Superior)

R E S U E L V E :

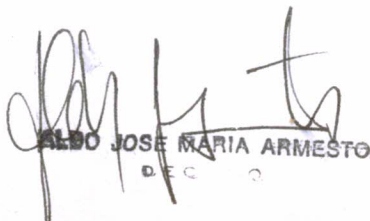
ARTICULO 1º.- Rechazar el petitorio por los considerandos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la interesada y pase a Consejo Directivo a los fines de su homologación.

smq
APA


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSÉ MARÍA ARMESTO
D.E.C.